

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 032 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 027-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de enero de 2021, Informe N° 133-2020-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre de 2020 y Carta S/N de fecha 24 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de noviembre del 2020, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, solicitó la factibilidad del servicio del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado del C.P San Cristóbal de Carapo Sector Alto la Luna, distrito de Palpa, provincia de Palpa- Ica- I etapa".

Que, mediante Informe N° 133-2020-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Carlos Aquino Oré, jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A, luego de la evaluación técnica correspondiente, señaló lo siguiente: "Cabe precisar que el administrador de la zonal de palpa indica que en cuanto al alcantarillado el punto más cercano al proyecto es el buzón existente de arranque N 8 con una profundidad de 1.50 metros, con línea matriz de PVC de 8" y pendiente de S-140.4%."

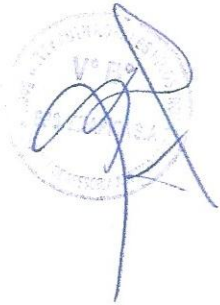
Que, mediante proveído (de fecha 29 de diciembre del 2020) inserto en el Informe N° 133-2020-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerente de Operaciones, Ing. Sara Sarmiento Tirado, señaló lo siguiente: "Ing. Marcial Román OEPO.- Se adjunta respuesta de la ODR, respecto a la solicitud de factibilidad de servicios de alcantarillado para el centro poblado de Carapo - Palpa".

Que, mediante Informe N° 027-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de enero de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad del servicio de alcantarillado del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado del C.P San Cristóbal de Carapo Sector Alto la Luna, distrito de Palpa, provincia de Palpa- Ica- I etapa", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Alcantarillado:

- o "La Factibilidad del sistema de alcantarillado, se otorga considerando la conexión al buzón N° 8 de H=1.50 m. de profundidad, además se debe considerar que las redes deben ser considerando tuberías de 200 mm y las conexiones domiciliarias con tuberías de un diámetro Ø 160 mm. (...)".

Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 027-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de enero de 2021, **concluyó:** "(...) se otorgue factibilidad al proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado del C.P San Cristóbal de Carapo Sector Alto la Luna, distrito de Palpa, provincia de Palpa- Ica- I etapa", vía acto resolutive, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es de 36 meses y de estricto cumplimiento, exonerando el realizar los pagos de servicios de colaterales, por los usuarios. Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a iniciar los trabajos no realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un supervisor de obra".



Dicho ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de alcantarillado del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado del C.P San Cristóbal de Carapo Sector Alto la Luna, distrito de Palpa, provincia de Palpa- Ica- I etapa".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Factibilidad del servicio de Alcantarillado del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado del C.P San Cristóbal de Carapo Sector Alto la Luna, distrito de Palpa, provincia de Palpa- Ica- I etapa", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

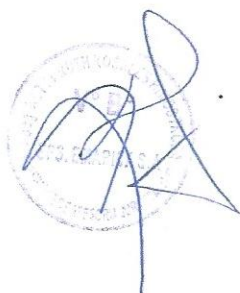
ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 027-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Palpa, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A